



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 21 DE JUNIO DE 1990

NUMERO 49

SUMARIO

Página

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Nombramiento.**—Resolución de 8 de junio de 1990, por la que se nombra a don Ricardo María Hernández Mogollón, Profesor Titular de Universidad 1030
- **Nombramiento.**—Resolución de 11 de junio de 1990, por la que se nombra a doña Elisa Luengo Albuquerque, Profesora Titular de Universidad..... 1031

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Primas.**—Orden de 11 de junio de 1990, por la que se instrumenta la concesión de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno durante el año 1990 1031

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Subvenciones.**—Orden de 14 de junio de 1990, por la que se establecen normas para regular la concesión de subvenciones para abastecimiento de agua a núcleos urbanos en situaciones de extrema necesidad 1032

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Guarderías.**—Orden de 13 de junio de 1990, por la que se dispone que las actuales Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Emigración y Acción Social, pasen a denominarse CENTROS INFANTILES..... 1033

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Regadíos.**—Resolución de 11 de junio de 1990, sobre adjudicación de las obras de mejora de regadíos tradicionales en el Valle del Jerte (Cáceres), términos municipales de Barrados y Casas del Castañar 1034
- **Regadíos.**—Resolución de 11 de junio de 1990, sobre adjudicación de las obras de mejora de regadíos tradicionales en el Valle del Jerte (Cáceres), términos municipales de Valdastillas, Cabrero y Piornal 1034
- **Regadíos.**—Resolución de 11 de junio de 1990, sobre adjudicación de las obras de mejora de regadíos tradicionales en el Valle del Jerte (Cáceres), términos municipales de El Torno y Rebollar 1034
- **Estructuras Agrarias.**—Resolución de 11 de junio de 1990, sobre adjudicación de las obras de dependencias agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres), Parcelas 21 y 27, Sector III 1034
- **Minas.**—Otorgamientos Permisos de Investigación, número 9.649 y 9.599 1035

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Consejería de Educación y Cultura		la adjudicación de las obras de construcción de 60 viviendas en Villafranca de los Barros (Badajoz).....	1036
- Obras. —Resolución de 11 de junio de 1990, por la que se adjudican las obras de construcción estructura metálica graderíos en el Anfiteatro Romano de Mérida.....	1035	- Viviendas. —Resolución de 14 de junio de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Entrerriós (Badajoz).....	1036
- Obras. —Resolución de 11 de junio de 1990, por la que se adjudican las obras de construcción estructura poliéster-metálica en el Teatro Romano de Mérida.....	1035	- Viviendas. —Resolución de 14 de junio de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Gévora (Badajoz) ..	1037
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		- Viviendas. —Resolución de 14 de junio de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Mohedas de Granadilla (Cáceres).....	1037
- Carreteras. —Resolución de 14 de junio de 1990, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-512, de Salamanca a Coria por las Hurdes. Tramo: Límite provincia de Salamanca - Pinarqueado».....	1036	- Viviendas. —Resolución de 14 de junio de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de 12 viviendas en Calzadilla de los Barros (Badajoz) ..	1038
V. Anuncios			
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		Consejería de Emigración y Acción Social	
- Viviendas. —Resolución de 14 de junio de 1990, por la que se convoca subasta para		- Minusválidos. —Anuncio de 7 de junio de 1990, por la que se convoca Concurso para la contratación de «Vacaciones para Minusválidos» de la Comunidad Autónoma....	1038

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1

del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril. (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD, y Departamento ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD, a DON RICARDO MARIA HERNANDEZ MOGOLLON.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolu-

mentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 8 de junio de 1990

El Rector
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1990 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1

del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril. (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento FILOLOGIA FRANCESA, y Departamento FILOLOGIA ROMANICA, a DOÑA ELISA LUENGO ALBURQUERQUE.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 11 de junio de 1990

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se instrumenta la concesión de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno durante el año 1990.

El Reglamento (CEE) 571/89 del Consejo, de 2 de marzo, modifica el Reglamento (CEE) 805/68 en el sentido de disponer la concesión de la prima especial a partir del 3 de abril de 1989, con carácter anual limitándola a 90 animales por año y explotación, e incrementando el importe unitario de la misma.

El Reglamento (CEE) 468/87 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) 572/89, y fundamentalmente el Reglamento (CEE) 714/89 de la Comisión, establecen respectivamente, las normas generales y las modalidades de aplicación de la citada prima.

La Orden de 30 de mayo de 1990 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), instrumenta para todo el territorio español la concesión de la Prima Especial en beneficio de los productores de carne de vacuno, transfiriendo la ges-

ción de la misma a las Comunidades Autónomas.

Para la correcta aplicación de estas normas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—La solicitud y concesión de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno, establecida en el artículo 4 bis, del Reglamento (CEE) 805/68, y regulada por los Reglamentos (CEE) 468/87, de Consejo, y 714/89, de la Comisión, se instrumentará a partir del año 1990, por lo dispuesto en la presente Orden.

Esta prima se concederá cuando se produzca el sacrificio de los animales, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) 468/87, del Consejo.

Artículo 2.º—Serán beneficiarios de la prima los productores tal y como vienen definidos en el artículo 1, párrafo 1, del Reglamento (CEE) 468/87, que lo soliciten y que hayan precedido a la primera comercialización del animal con vistas a su sacrificio.

Artículo 3.º—Generarán derecho a prima los bovinos machos que se sacrifiquen a partir del 1 de enero de 1990, cuyo peso en canal sea igual o superior a los 200 Kgs., calculado de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Regla-

mento (CEE) 714/89, hasta un límite de 90 animales por productor y año.

Artículo 4.º—Las solicitudes de prima, en el modelo oficial, establecido, se podrán recoger y presentar en las Agencias de Extensión Agraria y en las Secciones Provinciales de Ordenación de la Producción Animal. Asimismo, se podrá hacer en las Inspecciones Municipales Veterinarias. El plazo de presentación de la misma será durante los seis meses siguientes al sacrificio de los mismos.

En el caso de que existan unidades de producción que formando parte de una misma explotación, estén ubicadas en Comunidades Autónomas distintas, las solicitudes se presentarán en la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), en el plazo establecido en el apartado anterior.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Documento Nacional de Identidad o CIF (fotocopia).
- Cartilla Ganadera actualizada (fotocopia).
- Original del Certificado expedido por un representante autorizado del centro donde se haya producido el sacrificio, según el modelo oficial establecido, que acredite el número de animales con derecho a prima sacrificados (de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º).
- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (fotocopia).

Artículo 5.º—El importe unitario de la prima es de 40 ECU/por animal. El cambio a aplicar será el vigente el día de presentación de las solicitudes.

Artículo 6.º—La Dirección General de la Producción Agraria a través del Servicio de Producción y Sanidad Animal, tramitará y resolverá las solicitudes que reciba y efectuará los controles dispuestos en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 714/89.

Artículo 7.º—Por el Servicio Nacional de Productos Agrarios, se abonarán las primas dentro del plazo previsto en el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) 714/89.

Artículo 8.º—A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 714/89, se inspeccionará un mínimo del diez por ciento de las explotaciones.

Artículo 9.º—Cuando el número de animales efectivamente resultante del control efectuado con anterioridad al pago de la prima, sea inferior

aquel para el que se haya solicitado la misma, no se pagará ninguna prima. Las primas pagadas indebidamente deberán ser objeto de devolución incrementadas en el interés legal del dinero vigente en el momento de efectuar el pago de la ayuda, durante el tiempo transcurrido desde la fecha de pago de la prima hasta la de su reintegro al SENPA.

Si se comprobara que se ha efectuado una declaración falseada, o incorrecta por negligencia grave, el productor, además de perder el derecho a la prima, con la obligación de devolverlas en su caso, conforme se dispone en el apartado anterior, quedará excluido del beneficio del régimen de la prima durante 12 meses contados a partir de la fecha de dicha comprobación.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que diere lugar, en su caso.

Artículo 10.—El Servicio Nacional de Productos Agrarios, tomará las medidas necesarias para la devolución de las cantidades indebidamente cobradas por los productores, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial del MAPA, de 30 de mayo de 1990.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se establecen normas para regular la concesión de subvenciones para abastecimiento de agua a núcleos urbanos en situaciones de extrema necesidad.

Debido a la escasez de caudal existente en algunas poblaciones de Extremadura, y en otras como consecuencia de la no potabilidad del agua, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente establece normas para regular la concesión de subvenciones para abastecimiento de agua a estas poblaciones afectadas y paliar en parte o

definitivamente este tipo de situación de extrema necesidad.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene transferidas las competencias de abastecimiento de aguas por Real Decreto 930/1984, el 28 de marzo, correspondiendo el ejercicio de las mismas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de acuerdo con el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las facultades que tiene concedidas

DISPONE

Artículo 1.º—Podrán optar a las ayudas que se recogen en la presente Orden, aquellos municipios que, como consecuencia de incidencias climatológicas o no potabilidad del agua, sean sometidos a fuertes restricciones en el suministro de agua a los núcleos urbanos, previa declaración de extrema necesidad.

Artículo 2.º—La declaración de extrema necesidad, a que se refiere el artículo primero, corresponde a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a petición de los Ayuntamientos interesados y de acuerdo con los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Artículo 3.º—Las ayudas se concederán a los Ayuntamientos por resolución de la Dirección General de Infraestructura y serán destinadas a financiar las actuaciones para la consecución del abastecimiento a las poblaciones. Las ayudas concedidas habrán de ser justificadas ante esta Consejería en plazo de tres meses contando a partir de la fecha de concesión, o en su defecto, reintegradas.

Artículo 4.º—De las resoluciones en que se reconozca el derecho a la percepción de subvención se dará conocimiento al Servicio de Protección Civil y Seguridad de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de junio de 1990

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 13 de junio de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se dispone que las actuales guarderías infantiles dependientes de la Consejería de Emigración y Acción Social pasen a denominarse CENTROS INFANTILES.

Las Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Emigración y Acción Social, se configuran como Centros Infantiles, no sólo destinados a la guarda del menor, sino también a la educación, atención, protección y favorecimiento de la convivencia familiar en prevención de situaciones de marginación de la población infantil.

En consecuencia, por la presente se,

DISPONE

Artículo único.—Las actuales Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Emigración y Acción Social pasarán a denominarse CENTROS INFANTILES.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de junio de 1990

La Consejera de Emigración y Acción
Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.
Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 11 de junio, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de mejora de regadíos tradicionales en el Valle del Jerte (Cáceres), términos municipales de Barrados y Casas del Castañar.

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Mejora de regadíos tradicionales en el Valle del Jerte (Cáceres), términos municipales de Barrados y Casas del Castañar» a la Empresa Teodoro Fernández Fernández en la cantidad de dieciséis millones cuatrocientas mil pesetas (16.400.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,88924955 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11 de junio de 1990.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 11 de junio, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de mejora de regadíos tradicionales en el Valle del Jerte (Cáceres), términos municipales de Valdañillas, Cabrero y Piornal.

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Mejora de regadíos tradicionales en el Valle del Jerte (Cáceres), términos municipales de Valdañillas, Cabrero y Piornal» a la Empresa Luis Martínez Navas en la cantidad de veintisiete millones seiscientos treinta y siete

mil quinientas veintiséis pesetas (27.637.526 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00000000 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11 de junio de 1990.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de mejora de regadíos tradicionales en el Valle del Jerte (Cáceres), términos municipales de El Torno y Rebollar.

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Mejora de regadíos tradicionales en el Valle del Jerte (Cáceres), términos municipales de El Torno y Rebollar» a la Empresa MEGO, S.A. en la cantidad de dieciocho millones cuatrocientas cuarenta y dos mil pesetas (18.442.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99997196 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11 de junio de 1990.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de dependencias agrícolas en parcelas de

*la zona regable de Valdecañas (Cáceres),
Parcelas 21 y 27, Sector III.*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Dependencias agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres), Parcelas 21 y 27, Sector III» a la Empresa Antonio Bravo Cabello en la cantidad de diez millones ochocientos noventa y ocho mil pesetas (10.898.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99648842 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11 de junio de 1990.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

OTORGAMIENTOS Permisos de Investigación.

La Dirección General de Industria no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber: Que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.649, CASTILLEJO, Sección C, 40, Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste y Jarandilla de la Vera.

9.599, MIRALRIO, Sección C, 17, Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste y Jarandilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El Director General,
MANUEL ROMERA FERNANDEZ

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican las obras de construcción estructura metálica graderíos en el Anfiteatro Romano de Mérida.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el procedimiento de contratación directa, de fecha 1 de junio de 1990, correspondiente a las obras de construcción estructura metálica graderíos en el Anfiteatro Romano de Mérida, a favor de la Empresa Pedro García Moya, por la cantidad de 12.734.186 pesetas.

Mérida, 11 de junio de 1990.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican las obras de construcción estructura poliéster-metálica en el Teatro Romano de Mérida.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el procedimiento de contratación directa, de fecha 1 de junio de 1990, correspondiente a las obras de construcción estructura poliéster-metálica en el Teatro Romano de Mérida, a favor de la Empresa Pedro García Moya, por la cantidad de 22.673.874 pesetas.

Mérida, 11 de junio de 1990.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Ampliación

y mejora de la carretera C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Límite provincia de Salamanca - Pino-franqueado».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de mayo de 1990, así como el Informe y Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 11 de enero de 1990 (D.O.E. 23-01-90),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la unión temporal de empresas BALPIA, S.A. - CARIJA, S.A. - JOSE HERRADOR SANCHEZ - SENPA, S.A., en la cantidad de 783.985.185 pesetas (setecientos ochenta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesetas), importe de la variante número 1 presentada por dicha unión temporal de empresas.

Mérida, 14 de junio de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. 11-01-90 (D.O.E. 23-01-90),
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 60 viviendas en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Objeto: Construcción de 60 viviendas en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Tipo de licitación: 386.375.496 pesetas, I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 23 de julio de 1990, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

nismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 3 de agosto de 1990.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Mérida, a 14 de junio de 1990.

RESOLUCION de 14 de junio, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Enterríos (Badajoz).

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Enterríos (Badajoz).

Tipo de licitación: 60.914.925 pesetas, I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1990, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 27 de julio de 1990.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Mérida, a 14 de junio de 1990.

RESOLUCION de 14 de junio, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Gévoira (Badajoz).

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Gévoira (Badajoz).

Tipo de licitación: 60.708.573 pesetas, I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1990, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 27 de julio de 1990.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Mérida, a 14 de junio de 1990.

RESOLUCION de 14 de junio, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Mohe-das de Granadilla (Cáceres).

Objeto: Construcción de 5 viviendas en Mohe-das de Granadilla (Cáceres).

Tipo de licitación: 22.585.519 pesetas, I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1990, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 27 de julio de 1990.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Mérida, a 14 de junio de 1990.

RESOLUCION de 14 de junio, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Calzadilla de los Barros (Badajoz).

Objeto: Construcción de 12 viviendas en Calzadilla de los Barros (Badajoz).

Tipo de licitación: 51.104.619 pesetas, I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 16 de julio de 1990, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 27 de julio de 1990.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Mérida, a 14 de junio de 1990.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO de 7 de junio de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca Concurso para la contratación de «Vacaciones para Minusválidos» de la Comunidad Autónoma.

Con el objeto de propiciar el descanso de los Minusválidos de la Comunidad Autónoma, se convoca Concurso para la contratación de «Vacaciones para Minusválidos», que se regirá por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratos del Estado y Decreto 1.005/74, de abril, B.O.E. número 97 de 23 de abril de 1974.

Objeto: Adjudicación del servicio citado con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Durante los diez (10) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el D.O.E. hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Emigración y Acción Social, C/ Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Tipo de licitación: Cinco millones doscientas mil (5.200.000) pesetas, I.V.A. incluido.

Exposición de Pliegos: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la propia Consejería y en horas de oficina.

Mesa de Contratación y apertura de Pliegos: El tercer día hábil siguiente al de la finaliza-

ción del plazo de presentación de ofertas, se realizará la apertura de los sobres con la documentación personal y técnica y a continuación, se constituirá la Mesa de Contratación y se procederá a la adjudicación.

Modelos de proposición y avales: Se formularán según los modelos anexos a los Pliegos de condiciones.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Con fecha de de 1990, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma y sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
06800 MERIDA (Badajoz)